



CERTIFICADO DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA LEY 19.537

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

NUMERO DE CERTIFICADO
03
FECHA
25 AGO. 2017

REGION: METROPOLITANA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 10 de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial,
- C) La solicitud para acogerse a la ley 19.537, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto correspondientes al expediente S.C.I. 10° N° 1307 DE 19.05.2017
- D) El Permiso de Edificación N° 12 (VER NOTAS) de fecha 31.01.2014
- E) La(s) resolución(es) modificatoria(s) del proyecto N° 27 (VER NOTAS) de fecha 20.06.2016
- F) La constancia de inscripción en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de SANTIAGO del Reglamento de Copropiedad, a fojas 19841 N° 21514 de fecha 02.05.2017

RESUELVO:

- 1.- Certificar que se acoge a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, Condominio Tipo **A** el INMUEBLE ubicado en calle/ avenida/ camino **SANTA FILOMENA N° 284-290 / RIO DE JANEIRO N° 283 AL 299** de PROYECTO - INMUEBLE **4** pisos, destinado a LOCALES - OFICINAS - TALLERES - BODEGAS de propiedad de **INMOBILIARIA APRO LTDA.**
- 2.- Aprobar los respectivos planos de copropiedad inmobiliaria **LAMINA N° 1 DE 3, LAMINA 2 DE 3 y LAMINA N° 3 DE 3**
- 3.- Certificar que el INMUEBLE cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- 4.- Constituyen unidades enajenables y bienes comunes del condominio los indicados en los planos **LAMINA 01 DE 03, LAMINA 02 DE 03 y LAMINA 03 DE 03** señalados en el Reglamento de Copropiedad, en conformidad a la Ley N° 19.537 y su reglamento.
- 5.- Anótese en el Registro Especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese, y dese copias autorizadas al interesado

6.- PAGO DE DERECHOS (Artículo 130 N° 8 y 9 L.G.U.C.)

CANTIDAD DE UNIDADES VENDIBLES	16	2 CUOTAS DE AHORRO CORVI	\$ 3.054,26.-	\$ 48.868,16.-
CANTIDAD DE EJEMPLARES CERTIFICADOS	20	1 CUOTA DE AHORRO CORVI	\$ 1.527,13.-	\$ 30.542,6.-
TOTAL A PAGAR				\$ 79.411.-
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	28751164	FECHA	04.08.2017

ESTE CERTIFICADO AUTORIZA ENAJENACION DE LAS UNIDADES VENDIBLES.

NOTA: El inmueble cuenta con Permiso de Edificación N°12 de fecha 31.01.2014, Modificación de Proyecto N° 27 de fecha 20.06.2016, y Recepción Final N°23 de fecha 23.03.2017.

SE ADJUNTA LISTADO DE UNIDADES VENDIBLES.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

(FIRMA Y TIMBRE)

APS/JH/Z/jhz. 25.08.2017

1263318